Ministerio de Obras Públicas
Gobierno de Chile

Expediente Nº CCOP8 (Judicial), REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.
Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°28, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3000,00 A KM. 7.000,00, Comuna de PUDAHUEL, QUILICURA, Región METROPOLITANA DE SANTIAGO.**

SANTIAGO, 29 JUL 2015

Nº 587 /

VISTOS : Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales
División de Bienes Nacionales
Registro 20 JUL 2015
Visto y Bueno

CONSIDERANDO : Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°1234, de 30 de octubre de 2009; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 1509, de 8 de julio de 2015, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 3206, de 17 de julio de 2015.

SUBSECRETARIA OO. PP.
OFICINA DE PARTES
30 JUL 2015
TRAMITADO

D E C R E T O (EXENTO):

1º.- **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 28, Km. 6.641,80 al Km. 6.716,80, necesario para la ejecución de la obra: CONCESION ACCESO VIAL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ TRAMO B - SUBTRAMO B1 KM. 3.000,00 A KM. 7.000,00, que se encuentra ubicado en la Comuna de QUILICURA, y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.

2º.- **EL PROPIETARIO,** rol de avalúo de la Comuna de QUILICURA, y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
28	INVERSIONES ZAPALLAR LTDA	117-596	1.324

3º.- **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución D.G.O.P. (Exenta) N°1690, de 14 de abril de 2015, compuesta por los peritos SOLANGE ALEJANDRA LAGOS DIAZ, PAULINA LORENA JADUE ZAROR y ÁNGEL MAURICIO CÁCERES BARRA, mediante informe de tasación de fecha 14 de mayo de 2015, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de $42.374.000.- para el lote N°28. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley Nº2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17º de este Decreto Ley.

4º.- EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.

5º.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ley Nº 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6º.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS. ($42.374.000.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000232-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

MOP VISADO FISCALIA

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

Proceso Fiscalia N° **8949909**